



DECRETO DE ALCALDÍA N° 689 /2020

Zapallar, 25 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2953/ 2019, de fecha 18 de Junio de 2019, que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo para investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir sobre los hechos señalados en los considerandos de dicho acto administrativo, relacionados con la falta de entrega de la garantía de fiel cumplimiento a que obliga el contrato adjudicado por esta Corporación Edilicia, mediante licitación pública ID N°5325-6-LE18, denominado "*Servicio de exámenes de laboratorio*" al proveedor "*Inversiones Diagnomed Ltda*", por un monto de \$ 45.000.000
- 2.- La Vista evacuada por el Fiscal Sumarial, don Leopoldo Rodríguez León, mediante el cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario
- 3.- Los antecedentes que obran en el proceso disciplinario, ya citado.
- 4.- Que, teniendo presente las conclusiones arribas en la Vista Fiscal, se puede advertir que no se ha acreditado responsabilidad administrativa en los hechos investigados en el correspondiente Sumario Administrativo.
- 5.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 6.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario administrativo, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



7.- Lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo prescrito en la Ley N° 19.970, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 2953/ 2019, de fecha 18 de Junio de 2019.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.-



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/ADM /JUR/ asr